

Reglamento del Programa de Beneficios de Bci

Vigente desde el 06 de enero de 2025

El programa de lealtad de la Corporación Bci, también llamado BciPlus+, en adelante indistintamente “el Programa” o “Programa de beneficios”, permite a sus usuarios acceder a beneficios y descuentos de distinta naturaleza, entregados por el Programa y por los distintos comercios adheridos al Programa, con el objeto de incentivar la contratación y uso de los productos financieros ofrecidos por el Banco y, particularmente, de sus tarjetas de pago. Este Reglamento se encuentra disponible en <https://www.bci.cl/corporativo/politicas-y-normas>.

Estos beneficios se entregan en conformidad a lo que dispone el Capítulo 18-13 de la Recopilación Actualizada de Normas de las Comisión para el Mercado Financiero, por lo que se trata de regalías o incentivos de diversa índole y naturaleza, que en la mayoría de los casos se entregan con motivo del uso que se le da a la tarjeta de pago emitida por Bci/MACH y, por lo mismo, se encuentran en constante evolución, expuestas a las variaciones de las condiciones del mercado y a las restricciones normativas que puedan afectar a los productos financieros y, en consecuencia, al volumen y la extensión de los beneficios entregados.

En este contexto, las adecuaciones implementadas por el Banco a sus Programas de Beneficios, por las razones ya indicadas, son de aplicación general para todos sus usuarios del Programa.

CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS

1. ACCESO AL PROGRAMA.

a.- Podrán participar como usuarios del Programa de beneficios, en adelante también “**el Programa**”, todos los clientes personas naturales del Banco, titulares de una cuenta corriente, vista o de pago con provisión de fondos que se registren en la plataforma tecnológica del Programa.

b.- Participan automáticamente en el Programa los clientes de una Tarjeta de Crédito asociada al Programa de Beneficios, en adelante, también, “**Tarjeta de Crédito BciPlus+**”, y que cumplan con lo indicado en el párrafo precedente, quienes acceden a cashback como beneficio especial por cada compra realizada con la Tarjeta de Crédito BciPlus+, titular o adicional, dentro o fuera de Chile.

c.- Adicionalmente, podrán participar los clientes titulares de una Tarjeta de Crédito emitida por Bci/MACH, que se encuentren adheridas al Programa de beneficios.

d.- La plataforma tecnológica del Programa de Beneficios(en adelante, también, la “**Plataforma de Beneficios**”) registrará en forma inicial y automática la cuenta de abono Bci de la que sean titulares

los usuarios del Programa para la entrega del beneficio. Los usuarios podrán modificar su cuenta de abono a través de la Plataforma, mediante una instrucción expresa.

e.- La participación en este Programa de Beneficios, implica la expresa y total aceptación del presente Reglamento.

2. BENEFICIOS DEL PROGRAMA.

a.- Los usuarios tendrán acceso a beneficios de distinta naturaleza, tales como descuentos en las compras nacionales e internacionales, de bienes o servicios, en todos los comercios que estén adheridos al Programa, utilizando cualquier medio de pago, salvo en los casos de exclusión contemplados en el número 6 de este Reglamento. Para los usuarios titulares de la Tarjeta de Crédito Bci, MACH y/o BciPlus+, podrán existir beneficios especiales de acuerdo a la categoría de la Tarjeta (por ejemplo: Platinum, Black, Infinite).

b.- Los descuentos podrán materializarse principalmente en:

i) Descuentos directos en los productos y servicios efectuados en los comercios adheridos; y/o

ii) Mediante la devolución de dinero - cashback - que efectuará el administrador del Programa de Beneficios, y que corresponde al dinero que representa los montos acumulados por el usuario por los descuentos a los que accedió al momento de realizar las compras, en los comercios disponibles y promocionados en el Programa así como al utilizar las tarjetas de pago que expresamente otorguen el beneficio.

c.- Los beneficios o descuentos descritos en este Reglamento así como los nuevos que se pretendan ofrecer a los usuarios, se agregarán al presente Reglamento y se informarán a través de la Plataforma de Beneficios, así como las demás condiciones, requisitos y otras características requeridas para su utilización.

d.- Los beneficios pueden obtenerse tanto por el uso de la Plataforma de Beneficios como por el uso de las tarjetas de Pago Bci. Existen distintos canales de acceso y uso de la Plataforma de Beneficios, como lo son la App Bci, App MACH, web privada bci.cl, extensión en Google Chrome, las propias de los comercios asociados, así como cualquier otro canal que el Programa disponga para estos efectos, los que despliegan todo o parte de las funcionalidades asociadas al Programa.

3. CARACTERÍSTICAS DEL CASHBACK.

a.- Para los efectos del presente Programa, se entiende por “cashback” el dinero que se podrá devolver al usuario por concepto del descuento en el precio de las compras que realice a través de la Plataforma de Beneficios en los distintos comercios adheridos al Programa de beneficios o utilizando alguna de las tarjetas de pago Bci que otorguen expresamente este beneficio.

b.- El cashback se entregará al usuario en un acto posterior a la compra y corresponde a un porcentaje de la misma, sin considerar costos de despacho o garantía extendida o servicios complementarios a los de la compra del producto/servicio como tal.

c.- La entrega del cashback está condicionada a la validación de la compra y/o al uso de tarjetas de pago Bci que expresamente otorguen el beneficio. El plazo de validación de las compras dependerá de si se trata de adquisición de bienes o de servicios. En la compra de bienes, el proceso de validación se realizará en un plazo no mayor a dos meses contados desde efectuada la compra. Tratándose de servicios, el plazo de dos meses se contará desde la fecha en la que se haya prestado efectivamente el servicio.

d.- Para las compras que se realicen en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, se considerará para los efectos del cashback, el equivalente en pesos, moneda de curso legal en Chile, de acuerdo al tipo de cambio utilizado por el Banco a la fecha de compra.

e.- El cashback se acumulará en la Plataforma de Beneficios en la cuenta del usuario del Programa. Los cashback acumulados están asociados al número de RUT del usuario del Programa para todos los efectos a que diere lugar, siendo el único facultado para canjear o retirar el cashback.

f.- Para realizar el abono del cashback cobrado o retirado, la cuenta de abono del usuario del Programa debe estar activa o vigente. En el evento que la cuenta de abono se encuentre bloqueada o cerrada, no será posible concretar el retiro o cobro de cashback, por lo que ese cashback permanecerá acumulado en la cuenta del usuario del Programa hasta que éste modifique su cuenta de abono registrada a través de la Plataforma de Beneficios, mediante una instrucción expresa, o hasta que venza o expire el cashback acumulado, conforme lo señalado en el número 5 del presente Reglamento.

g.- Atendido que el proceso de pago o abono de cashback no solo depende del Programa sino también de los procesos ejecutados por los distintos comercios adheridos al Programa de Beneficios, estos podrán verse expuestos a algunas dilaciones en los tiempos en los que se realice el abono en la cuenta registrada de los usuarios para estos efectos, lo que será debidamente informado en cada caso a través de la Plataforma de Beneficios.

h.- El cashback por compras nacionales e internacionales no validadas, o los cashback indebidamente registrados por cualquier causa, quedarán sin efecto. Se entenderá por compras no validadas aquellas que sean anuladas, reversadas, devueltas o no ejecutadas. En estos casos, en el evento que el cashback ya haya sido canjeado y abonado a la cuenta registrada del usuario para estos efectos, el monto de dicho cashback se podrá descontar o compensar con otros futuros cashback a que tenga derecho o pueda canjear el usuario. Se informará esta situación al momento de efectuar el descuento o compensación.

4. **ACUMULACION Y CANJE DE CASHBACK.**

4.1. **ACUMULACIÓN**

Para acumular Cashback en el Programa de beneficios se debe distinguir:

- a) Por uso de Tarjeta de Crédito BciPlus+, tarjetas de crédito Bci o MACH adheridas al Programa
- b) Por uso de la Plataforma de Beneficios

A. USUARIOS DE TARJETA DE CRÉDITO BCIPLUS+ O TARJETAS DE CRÉDITO BCI ADHERIDAS AL PROGRAMA

1.- Cada compra realizada utilizando como medio de pago tanto (a) la Tarjeta de Crédito BciPlus+, como (b) las Tarjetas de Crédito Bci o MACH adheridas al Programa de Beneficios, acumulan cashback conforme a la siguiente tabla de acumulación:

Categoría de Tarjetas	Acumulación Nacional e Internacional
Tarjetas de crédito BciPlus+ Classic y Gold	0,5% del monto de la compra
Bci Visa Classic, Bci Visa Gold, Bci Mastercard Gold, Bci Visa Gold OpenSky, Bci Mastercard Gold OpenSky	
Tarjeta de crédito BciPlus+ Platinum (Visa o Mastercard)	0,5% del monto de la compra 1% por cumplimiento de meta
Bci Visa Platinum, Bci Mastercard Platinum, Bci Visa Platinum OpenSky, Bci Mastercard Platinum OpenSky	
Tarjetas de crédito BciPlus+ Signature, Black e Infinite	1% del monto de la compra
Bci Visa Signature, Bci Mastercard Black, Bci Visa Signature OpenSky, Bci Mastercard Black OpenSky, Bci Visa Infinite OpenSky	

2.- Las tarjetas Visa y Mastercard Platinum adheridas al Programa - tanto por (a) como por (b) - al Programa podrán acumular un 1% del monto de la compra, siempre y cuando los usuarios cumplan con alguna de las siguientes metas:

- a. Cumplir con una meta mensual en compras de \$750.000 pesos, realizadas durante el mes calendario.

- b. Cumplir con metas promocionales, las que se informarán directamente al titular de la tarjeta, al igual que el detalle de sus requisitos y condiciones.

En caso de cumplimiento de alguna de las metas, el porcentaje de acumulación aplicará para las transacciones realizadas durante el mes calendario inmediatamente siguiente.

3.- Las Tarjetas de Crédito BciPlus+ tendrán como tope de acumulación mensual el límite de cupo otorgado por el Banco a su titular.

4.- Cada cashback acumulado equivale a 1 peso chileno (1 cashback=1 peso)

B. USUARIOS DE LA PLATAFORMA DE BENEFICIOS

Los usuarios titulares de una cuenta corriente, cuenta vista o cuenta con provisión de fondos Bci, que utilicen cualquier medio de pago Bci, podrán acumular cashback, siempre que ejecuten su compra a través de la Plataforma de Beneficios conforme al procedimiento descrito en el tutorial (anexo 1) de este Reglamento.

4.2. CANJE DE CASHBACK.

a.- Para solicitar el cobro o retiro del cashback, el usuario del Programa debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Realizar su solicitud de retiro o cobro del cashback acumulado en la Plataforma de Beneficios
2. Debe tener un monto mínimo acumulado y disponible para retiro de \$20.000.-
3. Su cuenta de abono registrada en la Plataforma de Beneficios debe estar activa y vigente.
4. El cashback acumulado no debe estar afecto a alguna de las causales de caducidad previstas en el número 5 de este Reglamento.

b.- Realizada la solicitud de retiro, y cumpliendo con los requisitos señalados previamente, los montos serán abonados en la cuenta de abono registrada en la Plataforma de Beneficios en un plazo máximo de un mes calendario contado desde la fecha de la solicitud.

5. CADUCIDAD Y/O EXPIRACIÓN DEL CASHBACK.

El cashback acumulado expirará en los siguientes casos:

- a) Tarjetas cuya mora supere los 90 días,
- b) Fallecimiento del titular,
- c) Tarjeta no renovada,
- d) Desistimiento de la Tarjeta,

- e) Uso Fraudulento del Programa de Beneficios
- f) Cualquier otra circunstancia que origine el término o bloqueo del uso de la Tarjeta de acuerdo a lo establecido en el respectivo contrato de Tarjeta.
- g) Cuando el usuario no se mantenga activo en el Programa, no habiendo acumulado cashback en un período de 12 meses.

6. EXCLUSIONES PARA LA ACUMULACION DE CASHBACK.

No habrá derecho al beneficio del cashback en los siguientes casos:

- a) La compra no ha sido realizada por y/o a nombre del beneficiario del cashback.
- b) Los productos estaban excluidos del beneficio.
- c) La compra fue realizada con gift cards, créditos entregados por el comercio, canjes de puntos u otros beneficios incompatibles con el cashback.
- d) Por el uso de cupones que no fueron promocionados por el Programa.
- e) En el evento que la compra se haya realizado a través de la aplicación del comercio, salvo que se informe lo contrario en la Plataforma de Beneficios.
- f) Por el uso de ads blockers, que son las extensiones/pequeños programas que el usuario puede instalar en su dispositivo para evitar algunas acciones del sistema, como, por ejemplo bloqueando la publicidad que aparece mientras se navega por internet.
- g) Por el uso activo y simultáneo de aplicaciones de cupones, descuentos o cashback ofrecido por otras entidades o Programas de Lealtad diferentes al presente Programa .
- h) En el evento que la compra no se realice conforme al procedimiento descrito en el Anexo N° 1 del reglamento del Programa.
- i) Por compras en comercios asociados a los rubros de casinos de juegos, tributos impuestos de cualquier naturaleza, pago de cuotas o cualquier cargo asociado a servicios financieros, empresas de pago, inmobiliarias, bencineras, avances en efectivo, efectivo en cuotas, cobros de mantención de la Tarjeta, compras en juegos de azar y casinos, pagos de impuestos en general, cargos por intereses e impuestos y otros cargos instruidos por parte del Banco, incluidos los ajustes de débito o crédito
- j) Cuando la compra que dio origen al beneficio haya sido anulada, reversada, devuelta, no ejecutada, o cualquier otra que permita concluir que el beneficio, finalmente, perdió su validez.
- k) Las compras realizadas con Tarjetas de empresas.
- l) Compras realizadas con la Tarjeta de Crédito que se encuentre en mora, mientras se encuentre en esta condición.

7. CANALES DE COMUNICACIONES E INFORMACIÓN AL USUARIO.

Cualquier requerimiento, consulta o asistencia relacionada con el Programa, así como los canales de comunicación e información al usuario, se efectuarán a través de la Plataforma de Beneficios en

la que se sustenta el Programa o de las distintas plataformas del Banco y de sus empresas filiales de apoyo al giro o relacionadas.

Para facilitar la comunicación el usuario podrá registrar en la Plataforma de Beneficios, su correo electrónico u otro dato de contacto que el Programa requiera.

En el evento que la respuesta a la consulta o reclamos efectuados por el usuario a través de la Plataforma de Beneficios, no sea satisfactoria, podrá siempre recurrir a los Tribunales de Justicia.

8. VIGENCIA, MEJORAS Y SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS.

El Programa tiene una duración indefinida, reservándose el Banco el derecho de poner término en el momento que lo estime conveniente, sin necesidad de notificar a los titulares. Sólo se podrán canjear los beneficios acumulados, hasta 3 meses de terminado el Programa.

El Banco podrá ampliar, mejorar y optimizar las funcionalidades de los servicios. Para lo anterior, la aplicación que contiene la Plataforma de Beneficios le solicitará efectuar una actualización de la misma.

El Banco podrá suspender y bloquear temporalmente el Programa de Beneficios y algún producto y servicio específico, cuando deban efectuarse mantenciones a los sistemas, medien casos fortuitos y existan circunstancias graves en que el objeto sea proteger el interés del cliente y evitar fraudes.

Asimismo, los sistemas de procesamiento de transacciones y comunicaciones a través de los cuales operan los servicios, pueden verse expuestos a problemas técnicos tales como interrupciones, contingencias imprevistas en los procesos operacionales, cortes de energía eléctrica, u otras circunstancias generadas por razones de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, así como en los señalados en el párrafo anterior, se informará al usuario a través de la misma Plataforma de Beneficios.

9. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS.

El usuario autoriza expresamente al Banco, a sus sociedades de apoyo al giro y filiales y a las entidades participantes del Programa, a compartir, tratar, analizar, transmitir, almacenar y transferir sus: i) Datos de carácter personal y comercial y ii) Antecedentes de las transacciones, movimientos y otras actividades efectuadas en la Plataforma del Programa, a sus filiales, sociedades relacionadas, entidades participantes de la Plataforma de Pagos, quienes a su vez podrán, también, compartirlos, tratarlos, transmitirlos y transferirlos a terceros prestadores de servicios en convenio, para que puedan cumplir las finalidades que se indican a continuación:

1. Entregar una adecuada prestación del servicio y complementar, mejorar o adecuar los servicios proveídos y ofrecidos por la Plataforma del Programa.

2. Cumplir con fines publicitarios y comerciales de promoción del Programa.
3. Para el procesamiento y custodia - dentro o fuera del país – por proveedores de servicio de procesamiento de datos, incluyendo el servicio de almacenaje, procesamiento, tratamiento, conservación y custodia de datos físicos o electrónicos o desmaterializados, contenidos en archivos electrónicos u otros que ofrezcan seguridad. Lo anterior, en cumplimiento de las exigencias contenidas en el Capítulo 20-7 de la Recopilación Actualizada de Normas de la CMF.
4. Para efectuar análisis de los datos por sí o a través de proveedores externos con el objeto de ofrecer y suministrar información de otros productos y servicios que el Banco, sus sociedades filiales de apoyo al giro y entidades participantes del Programa de Lealtad puedan ofrecer.
5. Consultar, reportar y actualizar ante los operadores de información y riesgo.
6. Actualizar el estado de las relaciones contractuales.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones pactadas.
8. Prevenir el riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente Reglamento se rige por las leyes de la República de Chile. Cualquier dificultad o controversia que se produzca derivada de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de estos o cualquier otro motivo será sometida al conocimiento y fallo de los tribunales competentes, correspondiente al domicilio del usuario en Chile o al domicilio del Banco, a elección del usuario.

11. ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS.

En conformidad a lo establecido en el capítulo 18-13 de la Recopilación Actualizada de Normas de las Comisión para el Mercado Financiero el Programa de beneficios será administrado por un tercero, que en calidad de administrador del Programa estará encargado de las relaciones con los comercios adheridos al Programa y al entrega de los cashback y demás beneficios del Programa.

El administrador es el que se individualiza en

<https://www.bci.cl/corporativo/politicas-y-normas/proveedores-administracion-beneficios>

El Banco no participa en la entrega de bienes o servicios ajenos a su giro, ni tampoco entrega los descuentos o tiene participación en la administración ni responsabilidad en el Programa.

El Banco y el administrador en ningún caso serán responsables por los precios, entrega y calidad de los bienes y servicios no bancarios ofrecidos, que son de exclusiva responsabilidad del comercio que los ofrece, no cabiéndole al Banco ni al administrador intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

12. VIGENCIA DE LA CUENTA DE USUARIO DEL PROGRAMA.

a.- El Programa de Beneficios para el usuario, se mantendrá vigente mientras estén vigentes los medios de pago y cuentas de abono registradas, con cargo al cual se realicen las transacciones de compra y pago.

b.- El usuario podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, retirarse del Programa de Beneficios a través de la misma página web del Programa, que le entregará un ticket para que el área de atención de clientes proceda con el cierre.

A partir de la fecha de cierre de su cuenta de usuario del Programa, éste dejará de acumular cashback, sin perjuicio que podrá cobrar o retirar el cashback acumulado que no hubiere canjeado a esa misma fecha.

c.- Por su parte, el Banco podrá bloquear y eliminar la cuenta de un usuario del Programa que, de acuerdo con la revisión e informe del área de fraude del Banco, esté intentando defraudar al Programa. Se entiende como defraudar al Programa:

- 1) El que hubiere suministrado o proporcionado datos falsos o incompletos para el acceso o uso indebido a los beneficios del Programa, lo que resulte en desmedro de los procesos de verificación, validación y autenticación implementados por la Plataforma de Beneficios. La información entregada por el usuario será contrastada con la información del comercio y del banco para determinar si existe uso fraudulento.
- 2) El usuario que haga uso no autorizado de los datos o medios de pago de un tercero.

En cualquiera de los casos anteriores, el Banco procederá en forma inmediata al cierre de la cuenta de usuario del Programa, lo que será debidamente informado al usuario, con al menos 15 días de anticipación, a través de la misma Plataforma de Beneficios y al correo electrónico registrado por el usuario.

A su vez, el Banco Bci podrá bloquear o suspender en forma inmediata la utilización de su cuenta de usuario del Programa, particularmente en el período intermedio que se produzca, entre la notificación del término anticipado de su participación en el Programa y la ejecución del mismo.

13. VIGENCIA DEL REGLAMENTO.

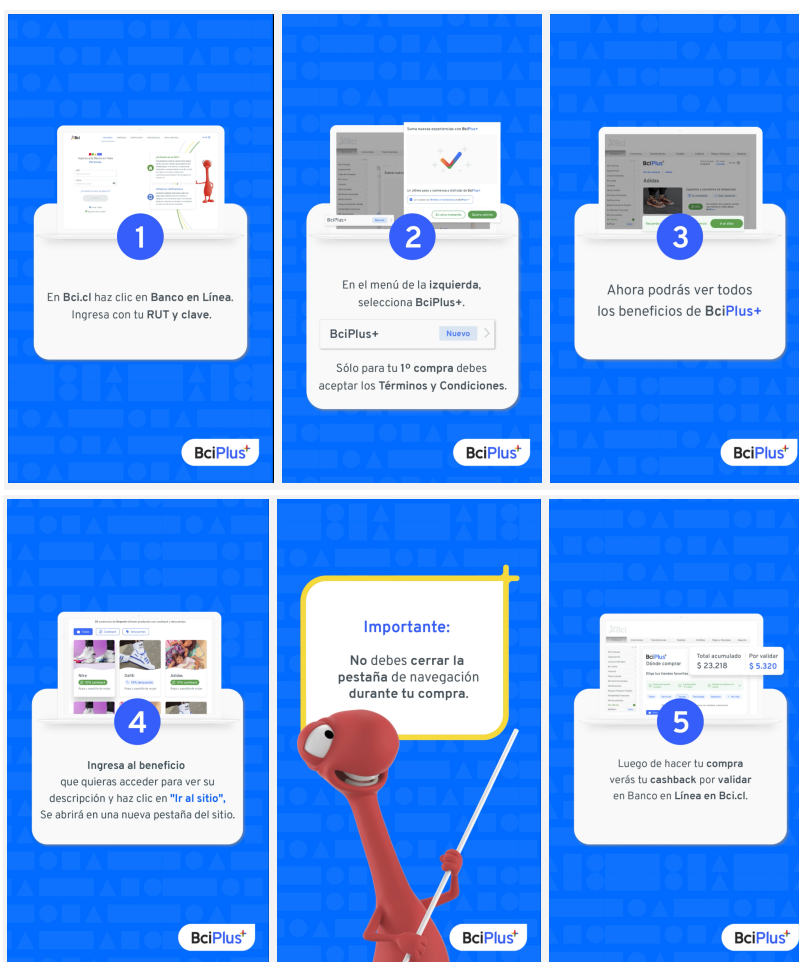
El presente Reglamento estará vigente a contar del 6 de enero de 2025.

El Banco se reserva la facultad de incorporar las modificaciones que estime convenientes al presente Reglamento y/o sus Anexos con vigencia desde la fecha que se indique.

Anexo 1: Procedimiento de uso de la Plataforma de Beneficios

Debes tener presente que puedes siempre “Ver cómo comprar” en www.bci.cl/beneficios/bciplus. De todas formas aquí se adjunta un paso a paso referencial.

Desde tu Banco en Línea (sitio privado), bci.cl:



Desde tu App Bci:

1

Ingresa a tu App Bci.

2

Dirígete al menú de tu App Bci y selecciona "BciPlus+".

3

Sólo para tu 1ª compra debes aceptar los Términos y Condiciones.

4

Ya eres parte del programa de beneficios de BciPlus+.

5

Elige tu cashback y comercio y presiona "Ir al sitio".

6

Luego de hacer tu compra verás tu cashback por validar en tu App Bci.

Importante:

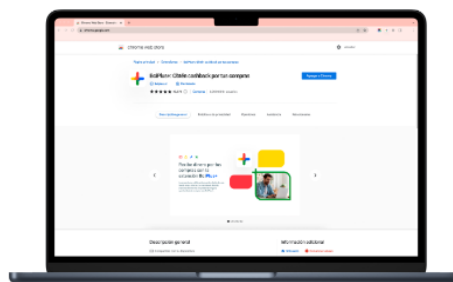
No debes cerrar la pestaña de navegación y no compres en las App de los comercios.

Así de fácil es obtener cashback por tus compras con BciPlus+. Recuerda que estos beneficios son adicionales a los descuentos que pueda tener el comercio. Y, además, puedes sumar los beneficios de tus Tarjetas de Crédito y Débito Bci.

Desde tu extensión en el navegador de Google Chrome:

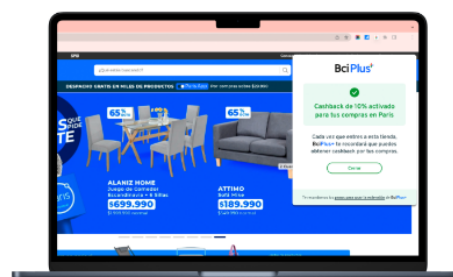
1. Instalación

Ingresa a Chrome Store y escribe "BciPlus+" en el buscador. Selecciona "BciPlus+" e instala la extensión con el botón "Agregar a Chrome". La extensión de BciPlus+ quedará disponible en la parte superior derecha de tu navegador Chrome.



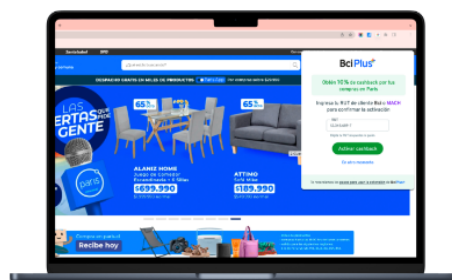
2. Notificaciones

Ya no necesitas entrar al sitio de BciPlus+ para buscar las tiendas con cashback. ¡La extensión te avisará! Cuando navegues en el sitio de una tienda adherida, serás notificado en tu navegador.

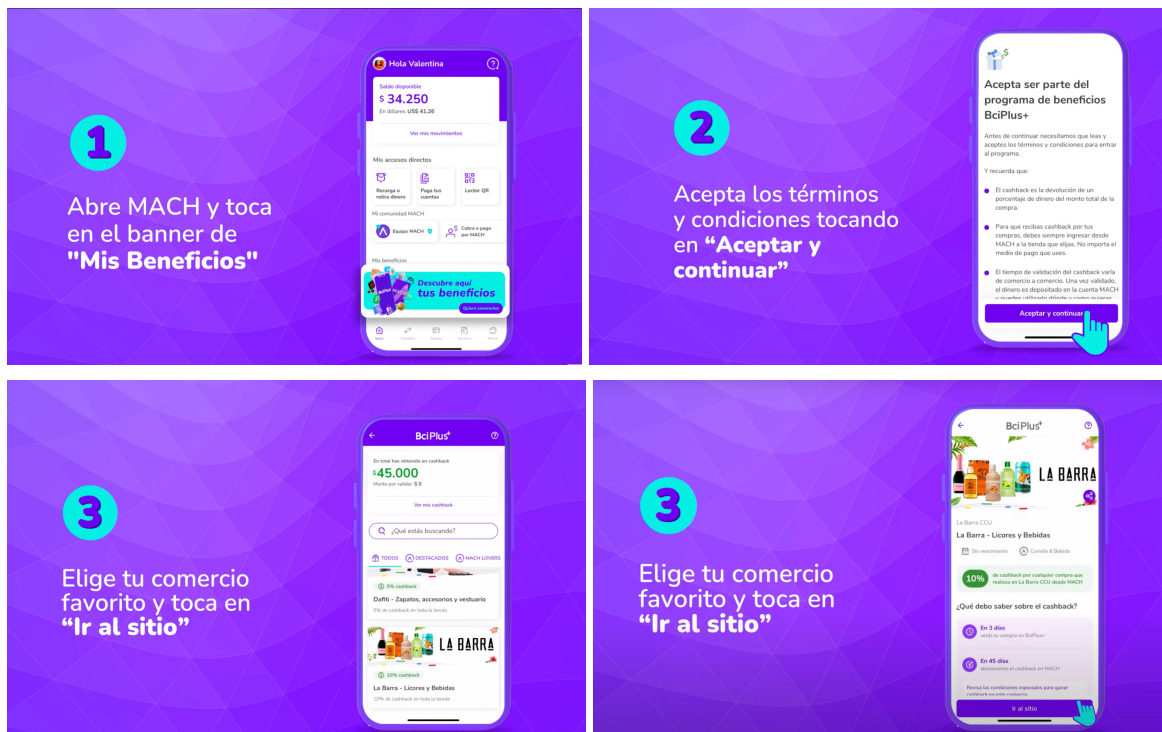


3. Abono de Cashback

Debes ingresar tu RUT cada vez que uses la extensión. De esta forma, asociarás las compras a tu perfil y podrás depositar el cashback directamente en tu cuenta.



Desde la App MACH:



Importante:

No debes cerrar la pestaña de navegación que se abrirá y no compres en las App de los comercios, salvo que se indique lo contrario.